



VISTOS; los Informes N° 000483-2022-DGPC/MC y N° 000597-2022-DGPC/MC que contienen la solicitud de abstención de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001183-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes N° 000483-2022-DGPC/MC y N° 000597-2022-DGPC/MC, la señora Rosa María Josefa Nolte Maldonado, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, formula abstención respecto del procedimiento de otorgamiento de reconocimiento como personalidad meritoria a la señora Soledad Mujica Bayly solicitado por la Asociación Provincial de Artesanos y Artistas – YAPIT y otros (Expedientes N° 2022-0077075, N° 2022-0079313 y N° 2022-0080423);

Que, la señora Rosa María Josefa Nolte Maldonado, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, manifiesta que su abstención se sustenta en el hecho que ha existido una relación de subordinación con la señora Soledad Mujica Bayly, al haber ejercido el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, la cual depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000307-2021-DM/MC, se designa a la señora Rosa María Josefa Nolte Maldonado, en el cargo de Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, correspondiéndole pronunciarse respecto a la solicitud de otorgamiento de reconocimiento como personalidad meritoria a la señora Soledad Mujica Bayly solicitada por la Asociación Provincial de Artesanos y Artistas – YAPIT y otros, con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descritos en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;



Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien continuará conociendo la solicitud de otorgamiento de reconocimiento como personalidad meritoria a la señora Soledad Mujica Bayly, debiendo recaer dicha condición en la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por la señora Rosa **MARÍA JOSEFA NOLTE MALDONADO**, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, respecto del procedimiento de otorgamiento de reconocimiento como personalidad meritoria a la señora Soledad Mujica Bayly solicitado por la Asociación Provincial de Artesanos y Artistas- YAPIT y otros (Expedientes N° 2022-0077075, N° 2022-0079313 y N° 2022-0080423).

Artículo 2.- **DESIGNAR** a la señora **LAURA ISABEL MARTÍNEZ SILVA**, Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para continuar conociendo el procedimiento a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.- **DISPONER** la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento de otorgamiento de reconocimiento como personalidad meritoria a la señora Soledad Mujica Bayly solicitado por la Asociación Provincial de Artesanos y Artistas – YAPIT, objeto de la abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, a la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora Rosa María Josefa Nolte Maldonado, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y a la señora Laura Isabel Martínez Silva, Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES